



LAGUNA BLANCA, 01 DE OCTUBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 519 /.- SECCION "A"

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio sección "A" N° 516 de fecha 30 de septiembre de 2022 que acepta la renuncia y declara vacancia del grado 9 de la E.S.M del Escalafón Profesional de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- El decreto alcaldicio sección "A" N° 016 de fecha 06 de enero de 2021 que nombra en el escalafón Profesionales, el Grado 11 de la E.M.S de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 3.- La Ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 4.- La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- La resolución N° 18 de 2017 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
- 6.- Decreto alcaldicio N° 01 sección A de 02 de enero de 2020 que modifica la planta Municipal y encasilla a personal.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- 8.- El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Reglamento Municipal N° 1 de 11 de diciembre, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca, se encuentra con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y fue publicado en el Diario Oficial el día 24/12/2019.
- 2.- Que, el decreto alcaldicio sección "A" N° 516 de 30 de septiembre de 2022 que acepta la renuncia de Ivonne Araya y declara vacancia del grado 9 de la E.S.M del Escalafón Profesional de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ambos hechos a contar del 01 de octubre de 2022.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 18.883: "El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54."



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECRETO:

1.- ASCIENDASE, a contar del 01 de octubre de 2022 al siguiente funcionario en calidad de TITULAR de acuerdo al siguiente detalle que se expresa:

NOMBRE: CARLOS MAXIMO CALIXTO MIRANDA.

RUT: 7.295.909-4

CARGO ACTUAL: PROFESIONAL DIRECCIÓN DE CONTROL.

GRADO ACTUAL: 11° E.S.M.

PLANTA ACTUAL: PROFESIONALES.

ASCENSO AL

CARGO: PROFESIONAL DIRECCIÓN DE CONTROL.

GRADO: 10° E.S.M

PLANTA: PROFESIONALES.

DIRECCION: CONTROL.

2.- PAGUESE a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada a su nuevo grado a contar de la fecha del ascenso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en la plataforma SIAPER de Contraloría General de la República y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE V. LEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

DISTRIBUCION DIGITAL

- Control.
- Antecedentes.
- Informática.



LAGUNA BLANCA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N° 516 /.- (SECCION "A") VISTOS: La Providencia N° 667 de fecha 30 de septiembre de 2022, que ingresa la Renuncia Voluntaria, presentada por la funcionaria doña Ivonne Araya Leal, Profesional Grado 9° de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1005 (sección "A") de fecha 30 de noviembre de 2018, que nombra en calidad de Titular, grado 11° del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

El Decreto Alcaldicio N° 03 (sección "A") de fecha 02 de enero de 2020, que promueve al grado 10° del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

El Decreto Alcaldicio N° 365 (sección "A") de fecha 05 de octubre de 2020, que promueve al grado 09° del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria de doña Ivonne Scarlett Araya Leal, RUT. 14.032.084-6 en el escalafón Profesional grado 9° de la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, contar del 01 de octubre de 2022.

2.- **DECLÁRASE**, vacante el cargo grado 9° E. M. S. del Escalafón Profesional de la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, contar del 01 de octubre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- INTERESADO
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 1617 Fecha: 30 de mayo de 2017

A: Alcalde

Materia: Residencia Voluntaria Juvenil

Informe Gestión Local

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RECE VILLAS DE CORTAR

R R 144



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°:

DE FECHA: A:

IMP. LATINA Chile 310 Pta. Arenas

Punta Arenas. 30 de septiembre de 2022.-

Sr.

Fernando Ojeda González

Alcalde

Municipalidad de Laguna Blanca

Presente

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA	
— OFICINA DE PARTES —	
Fecha:	30.09.2022
Folio:	22
Trámite:	667

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	
30 SEP 2022	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

De mi consideración:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N°18.883.-), vengo en presentar mi renuncia voluntaria al cargo Profesional, grado 9° de la Planta de personal de la Municipalidad de Laguna Blanca que sirvo en propiedad hasta el día de hoy, renuncia que se hace efectiva a contar del 01 de octubre del presente año.

Los motivos que me llevan a tomar tan lamentable y drástica decisión, obedecen al constante hostigamiento, acoso y persecución que he sido objeto por parte de su administración desde finales del mes de septiembre del año 2021 hasta la fecha.

Dicho acoso y hostigamiento constante se ha mantenido y perdurado en el tiempo, a pesar que en la causa por Denuncia de Tutela con relación laboral vigente RIT T-75-2021 seguida ante el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas se decretó una medida cautelar de protección, con la finalidad que se me protegiera mientras el juicio se encuentra en curso, y se evitara los actos de hostigamiento y discriminación en mi contra.

Es del caso que aún cuando la medida de protección se encuentra vigente, tanto Usted como la Administración Municipal que dirige, han desobedecido lo instruido por el Juzgado del Trabajo, conducta de incumplimiento que se ha manifestado en diversas actuaciones que me siguen causando daño en mi esfera de salud y bienestar psicológico y emocional, conductas y hechos vulneratorios de su parte y de algunos de los funcionarios a su cargo que no me han permitido mantener tranquilidad durante la tramitación de dicho proceso judicial.

A saber, basta señalar que su Administración dispuso la notificación por carta certificada del Decreto Alcaldicio N°431 (sección D) que me nombra como profesional de apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por el cual se me asignan funciones ajenas a mi perfil y a mi experticia profesional, insistiendo precisamente en uno de los hechos que fundamentó la presentación de la acción procesal de Denuncia de Tutela referida anteriormente y que con llevo la presentación de la segunda Denuncia de Tutela.

De la misma manera vuestra Administración Municipal presentó en mi contra y ante la Contraloría General de la República, una denuncia por inexistentes faltas a la probidad, por desarrollar labores a honorarios en otro municipio de la Región, aspecto que en ningún caso resulta procedente puesto que el Dictamen N° E210029 de 2022 de la Contraloría General de la República que prohíbe la prestación de servicios profesionales a honorarios para otra entidad pública por un determinado funcionario público, razona sobre la base de un funcionario que se encuentra separado de funciones por una medida sancionatoria, es decir, que se le hubiera aplicado una medida disciplinaria en su contra previa instrucción de un sumario administrativo, en cambio, en el caso del proceso judicial señalado, yo NO me encuentro separada de mis funciones por medida disciplinaria alguna, sino que es una

medida cautelar de protección decretada judicialmente y no recurrida de modo alguno por su defensa judicial, de modo tal que queda demostrada vuestra interpretación torcida y antojadiza del citado Dictamen, con el único propósito de impedir mi libertad de trabajo y ejercer una profesión liberal que me permita desarrollar diversas actividades profesionales.

Asimismo, en el proceso judicial mencionado han solicitado las boletas de honorarios e informe de actividades desarrolladas en la Ilustre Municipalidad de Timaukel, como si prestar servicios profesionales independientes a honorarios me hubiese estado prohibido, llegando incluso a citar al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Timaukel a declarar en dicho proceso, siendo dicho Municipio y su máxima autoridad, totalmente ajenos a los hechos que fundan la denuncia de Tutela ya tantas veces señalada.

Todo lo anterior, demuestra un evidente ánimo persecutorio e intimidatorio en mi contra con el único objeto de impedirme ejercer libremente mi profesión liberal, privándome así de mi garantía constitucional de la Libertad de Trabajo.

Las situaciones antes descritas me han afectado profundamente manteniéndome angustiada desde la presentación de la denuncia de tutela a la fecha y sobre todo después de la audiencia preparatoria del 16 de junio del presente año 2022, lo cual me ha afectado gravemente a tal punto que por mi bienestar personal me veo en la obligación de renunciar al cargo de profesional grado 9 planta, cargo que ostento por carrera funcionaria, previo concurso válido de antecedentes el cual resulte seleccionada.

Cabe recordarle, en todo caso, que los procesos judiciales iniciados en caso alguno se pueden ver afectados por la presente renuncia, puesto que ellos dicen relación estricta con conductas suyas y de funcionarios de su redil político anteriores a los hechos denunciados en cada uno de dichos juicios laborales, y que deberán ser resueltas transaccionalmente o mediante sentencia ejecutoriada dictada por el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas.

Lamentando profundamente que su conducta y la de su Administración hubiesen desconocido mis aportes profesionales a la Municipalidad de Laguna Blanca y me hubiesen significado graves atentados a mis garantías constitucionales de protección de mi integridad psicológica, de protección de mi honor y de No Discriminación en mi contra, se despide



Ivonne Araya Leal

C.I. 14.032.084-6

Abogada

Profesional grado 9 E.M.S.

Planta de personal de la Municipalidad de Laguna Blanca



LAGUNA BLANCA,

06 ENE 2021

N° 16 / (SECCION "A") VISTOS Y CONSIDERANDO: Los antecedentes presentados por don Carlos Máximo Calixto Miranda, Rut N° 7.295.909-4, conforme al llamado a Concurso para proveer el cargo de Profesional Grado 11, de la E.S.M. del Escalafón Profesionales de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El acta de selección del concurso público de fecha 22 de diciembre de 2020.

El decreto Alcaldicio N° 450 sección A, de fecha 11 de diciembre de 2020, que modifica el ítem N° 12 de los Decretos Alcaldicios N° 413, 414 (sección "A"); el ítem N° 13 de los Decretos Alcaldicios N° 410, 411, 412, 415 (sección "A") y el ítem N° 14 de los Decretos Alcaldicios N° 416, 417 (sección "A"), de fecha 23 de noviembre del 2020.

El decreto Alcaldicio N° 415 sección A, de fecha 23 de noviembre de 2020, que llama a concurso público de oposición de antecedentes para proveer el cargo vacante grado 11 E.M.S. del escalafón Profesionales y aprueba las bases del mismo.

La política de recursos humanos de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Reglamento N° 1 de 2019, de fecha 14 de diciembre de 2019 y publicado en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca y crea cargos.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 30 de enero de 2020, que establece la subrogancia de Secretario Municipal a la Funcionaria Srta. Carola Ampuero Oyarzo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Decreto Alcaldicio N° 788, de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia de Alcalde al Funcionario Sr. René Villegas barría, secretario Municipal.

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 94 del 17.08.1981 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, D.F.L. N° 12 - 18.382 de 1985 sobre modificación de la Planta de Personal; Decreto N° 121 de fecha 31.08.1994 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca; y lo señalado en la Ley 20.742.-

Lo dispuesto en los Artículos 15,16,17,18,19 y 20 de la Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El acta de selección del concurso público de fecha 22 de diciembre de 2020.

La Carta de aceptación del Cargo de don Carlos Calixto Miranda, de fecha 29 de diciembre de 2020 e ingresada a oficina de partes con la misma fecha.

Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

La Resolución N°18 de Contraloría General de la República fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que Señala

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 de la Ley N° 18.883, y el DFL N° 1 del año 2006 fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la XII Región de fecha 24 de noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016., Dicto lo siguiente:



DECRETO

1.- **NOMBRASE** en el Escalafón Profesionales, Grado 11 de la E.M.S. de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en Calidad de **TITULAR** en la forma y condiciones siguientes a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	: CARLOS MAXIMO CALIXTO MIRANDA
RUT	: 7.295.909-4
CARGO	: Profesional grado 11
ESCALAFON	: Profesionales
CALIDAD	: TITULAR
GRADO	: 11° E.S.M.
A CONTAR DEL	: 04 DE ENERO DE 2021

2.- **DISPÓNGASE** la asunción de su cargo en forma inmediata a contar de la fecha de su nombramiento.

3.- **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 11 de E.M.S. desde la fecha de su nombramiento.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto al Subt. 21. Ítem 01 "PERSONAL DE PLANTA" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



CAROLA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

RAVB/CRAO /ds

DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- INTERESADO



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA